



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: las solicitudes efectuadas por las distintas áreas, mediante las cuales plantean la posibilidad de incorporación de personal en planta permanente a fin de cumplir con las necesidades propias de las distintas áreas, teniendo en cuenta la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para este año en curso.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso en planta permanente del Sr. Abel MONTENEGRO DNI N 25.671.462, con domicilio en la ciudad de Río Grande, en la categoría 15 POMyS, para cumplir funciones como auxiliar de mayordomía, dependiente de la Dirección Delegación Río Grande, dependiente de la Dirección de Secretaria General-Presidencia - a partir del 01 de Febrero de 2013.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en planta permanente de este Poder Legislativo al Sr. Abel MONTENEGRO DNI N 25.671.462, con domicilio en la ciudad de Río Grande, en la categoría 15 POMyS, para cumplir funciones como auxiliar de mayordomía, dependiente de la Dirección Delegación Río Grande, dependiente de la Dirección de Secretaria General-Presidencia - a partir del 01 de Febrero de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se notifique a la designada y se realicen los trámites de ingreso pertinentes sujetos la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE.. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido. archive.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 543 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



243 1 12